

17. Las escuelas deportivas municipales.
18. Los Juegos Escolares. Objetivos, Planificación, desarrollo, control y financiación en el ámbito local.
19. Deporte y tercera edad. Objetivos, programación, desarrollo y control.
20. Actividades en la Naturaleza. Características y tipos.
21. Programas de actividades en la naturaleza.
22. actividades de tiempo libre de ámbito local. Estructura, organización y función del animador.
23. la educación del ocio a través de actividades deportivas.
24. Programas deportivo-recreativos de verano dirigidos a la población infantil: objetivos, planificación, organización, control y financiación.
25. Programas deportivo-recreativos de verano para jóvenes: objetivos, planificación, organización, control y financiación.
26. Deportes de invierno y su promoción en el ámbito local.
27. Actividades deportivo-recreativas en la Pista de Hielo: objetivos y programación
28. Actividades físicas para adultos. Objetivos, programación, desarrollo y control.
29. Actividades físicas en el medio acuático. Características, programación, objetivos y control.
30. Animación deportiva en piscinas. Objetivo, planificación y posibilidades.
31. Planificación y programación de grandes acontecimientos deportivos.
32. Clases de ocio y clases de espacios para el ocio.
33. Deporte, actividad física y salud.
34. Actividad física y prevención de accidentes y riesgos. El reconocimiento médico deportivo.
35. Política deportiva municipal: Perspectivas.
36. La Ley del Deporte en Aragón: Organización y competencias.
37. La Ley del Deporte en Aragón: Asociaciones, Federaciones y Clubs deportivos.
38. La Ley del Deporte en Aragón: Instalaciones y equipamientos deportivos.
39. la Ley del Deporte en Aragón: Disciplina deportiva, conciliación extrajudicial y disposiciones transitorias.
40. El deporte como elemento de marketing: concepto, técnicas de evaluación, áreas de mercado.
41. bases de valoración y evaluación de las actividades físico-deportivas desarrolladas en el ámbito municipal.
42. Patrocinio deportivo, concepto, clases, ámbito de actuación y naturaleza.
43. Sistema deportivo en Aragón.
44. Sistema deportivo local: Concepto, elementos constituyentes, organización.
45. Sistema deportivo local aplicado a Jaca.
46. Programa municipal para el desarrollo deportivo: generalidades, descripción de objetivos.
47. Evolución de la práctica deportiva en los hábitos deportivos de los españoles.
48. Sentido antropológico del deporte. Valores educativos, sociales y biológicos.
49. Deporte y promoción turístico-deportiva en zonas de montaña.
50. El asociacionismo deportivo y las Corporaciones Locales.
51. Los cuadros técnicos en el ámbito del deporte y la educación física en España.
52. Coordinación de actividades físico-deportivos: Definición, tipos y dinámica para una coordinación eficaz.
53. La subvención como elemento de apoyo de la práctica deportiva. Legislación, características, convocatoria y valoración
54. El ordenamiento jurídico en el deporte en el Estado Español.
55. Análisis sociológico en la organización de la actividad físico-deportiva.
56. Instrumentos de análisis en la aplicación de actividades físico-deportivas, en el ámbito económico.
57. la coordinación de actividades físico-deportivas: Definición, tipos e instrumentos de gestión.
58. Competencias de Administración Local en el ámbito deportivo y su aplicación en la Comunidad Autónoma Aragonesa.
59. Comunidades Autónomas: Competencias en materia deportiva.
60. El Consejo de Europa y el deporte: la política europea.
61. Carta Europea de deporte.
62. Deporte para todos en España: Filosofía, contenidos y organización.
63. Dinámicas de organización de personal: motivación, formación y desarrollo personal.
64. La constitucionalidad de deporte.
65. El deporte como proceso de civilización.
66. Consejo Superior de Deportes. Naturaleza jurídica, composición y estructura.
67. CEO. Naturaleza jurídica, composición, órganos de gobierno y estructura.

68. COI. Naturaleza jurídica, composición, órganos de gobierno y estructura.
69. Ley del Deporte 10/90: Las federaciones españolas: naturaleza jurídica, composición, órganos de gobierno y estructura.
70. Ley del Deporte 10/90: Asociaciones y Clubs deportivos.
71. Equipamientos deportivos; métodos de planificación.
72. Gestión deportiva y costos de mantenimiento.
73. El mantenimiento de las instalaciones deportivas: definición, objetivos y organización.
74. Instalaciones deportivas: normas de seguridad e higiene.
75. Mantenimiento de piscinas: definición, objetivos y características.
76. Plan de prevención de riesgos sanitarios en piscinas públicas.
77. Pavimentos deportivos: tipos y características. Mantenimiento de pavimentos deportivos.
78. Mantenimiento en pistas de hielo: definición, objetivo y características.-Control de la gestión en pistas de hielo.
79. Legislación vigente en materia de espectáculos y actividades recreativas.
80. Deporte y medioambiente.
81. El impacto económico del deporte en ciudades medias.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ÁREA DE HACIENDA

1441

ANUNCIO

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda 366-H/2009, de 2 de marzo de 2.009, se ha resuelto lo siguiente:

«Visto el Padrón, elaborado por este Ayuntamiento, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2009.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación expresa, mediante Decreto de Alcaldía 1326-A/2007, de fecha 12 de julio de 2007, modificado mediante Decreto de Alcaldía 1483-A/2007, de fecha 6 de agosto de 2007 y Decreto de Alcaldía 1908-A/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2009, por un importe de 1.092.034,14 €

SEGUNDO: SOMETER a información pública durante un mes el padrón citado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de este tributo, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el padrón. Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del expresado padrón.

TERCERO: Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se establece, en DOS MESES el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Huesca. Durante ese tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en su caso, en la Tesorería Municipal, en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

CUARTO: Comunicar a los interesados que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.»

En Barbastro, a 2 de marzo de 2009.- El concejal delegado de Hacienda, Luís Manuel Sánchez Facerías.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS

1464

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón de Monegros, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castejón de Monegros, a 2 de marzo de 2009.- La alcaldesa, Pilar Serrate Serrate.